

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 8.889)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración la nota presentada por el Sr. Gonzalo Farre, en representación de "Duendes Rugby Club" con domicilio en Av. Batlle y Ordoñez Nº 3680 de la Ciudad de Rosario, quien solicita se lo exima de donar terrenos s/ Ordenanza 6492.

Considerando: Que, la referida entidad social solicita la habilitación como club y para ello son exigibles determinados requerimientos establecidos en la Ordenanza de Urbanizaciones Nº 6492/97.

Que, mediante la nota presentada expresan: "...estos terrenos que constituyen la sede de nuestro establecimiento pertenecen a Rugby Club desde el año 1963, y desde sus inicios como club hemos ido creciendo y desarrollándonos a través de nuestro deporte principal, Rugby, para después agregar Hockey, y enfocados en el esfuerzo desinteresado de muchas personas, luchando por sobrevivir como muchos otros clubes amateurs de la ciudad y del país.

Como tal tenemos una visión de ser el lugar donde jóvenes pueden juntarse a realizar una actividad física y social, con políticas de inclusión a través de un programa de becas que nos integran con los barrios aledaños, transmitiendo principios de lealtad, honestidad y respeto que nuestro deporte y nuestro club toma como estandarte.

En el año 2006, la Comisión Directiva queriendo dar a concesión su buffet, le pide al consignatario que tramite la habilitación correspondiente a la Municipalidad de Rosario, en ese momento la CD y el club en su totalidad toman conocimiento de que no se puede realizar el trámite ya que primero deberán realizar la habilitación como club, a partir de ese momento empezamos los trámites para efectuar la misma. Una vez presentado el expediente nos informan que para realizar la misma se deberá ceder 1120 m² para el completamiento de los trazados de las calles Batlle y Ordoñez y Ombú y además el 15%, para espacios verdes (10%) y Comunitarios (5%) todo ello conforme la ordenanza Nº 6492/97.

Duendes Rugby Club, no tiene problemas en ceder esos 1120 m² para la ampliación de los trazados detallados anteriormente aunque sí nos gustaría mantenerlo hasta su efectiva utilización, pero lo que es vital para nuestra organización es la excepción de donar ese 15% de los terrenos que son de nuestra propiedad desde hace más de 50 años, ya que se nos haría imposible poder hacerlo ya que no contamos con esa disposición de espacio, y tener que pagarlo nos es imposible, ya que no somos una actividad con fines de lucro sino que somos un club amateur con una cantidad de socios limitada y nuestra supervivencia depende del esfuerzo desinteresado de todos los socios. Pedimos tengan en cuenta al momento de esta evaluación el hecho de que se trata de un terreno de nuestra propiedad, en este contexto de grandes ocupaciones de terrenos públicos como privados, y consideren también la función social que como club cumplimos..."

Que, a Fs 4 de las presentes la Comisión de Planeamiento y Urbanismo del Concejo Municipal solicitó enviar las actuaciones al Departamento Ejecutivo, Dirección Administrativa de la Secretaría de Planeamiento, a fin de que mediante la intervención de la CTU (Comisión Técnica de Urbanizaciones) informen en relación a la eximición solicitada.

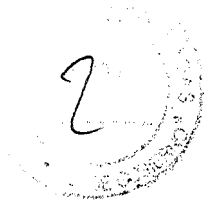
Que, a fs. 12 la Comisión Técnica de Urbanizaciones (CTU) informa: "El estado parcelario del predio se ve reflejado en los Certificados Urbanísticos adjuntos de fs. 8 a 12, haciendo notar que el barrio privado está en una parcela independiente (sin subdividir) ubicada al norte de la calle Ombú (Secc. 20, S/M, Gráf. 85), mientras que las instalaciones de la sede social, motivo de las actuaciones, se ubica sobre los gráficos Secc. 20, S/M, Gráf. 121, S/D 1 y 5, afectados por los trazados de Av. Batlle y Ordoñez y calle Ombú.

Se considera que la donación y materialización de los trazados no deben posponerse.

La Ordenanza de Urbanizaciones Nº 6492/97 no contempla excepciones en cuanto a las donaciones mediante ella establecidas (10% espacio verde público y 5%



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



equipamiento). No obstante si el Concejo Municipal admitiera la eximición como excepción, se sugiere la formulación de un convenio con la Dirección General de Recreación y Deportes que permita el uso de las instalaciones deportivas a la comunidad educativa de la zona...”

Que, con fecha 14 de diciembre del cte. se incorpora al expte. mediante nota firmada por el Sr. Matías Gorosito, en calidad de Presidente de la Institución, una solicitud de Pronto Despacho y/o Habilitación Transitoria para poder así cumplimentar los trámites para habilitar la pileta social.

Que, por otro lado para resguardar el uso que la mencionada institución desarrolla en esos predios es conveniente designarlos como “Recreación Privada” (H3) en el Código Urbano y a su vez posibilitar la correspondiente habilitación de la Institución y su pileta.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

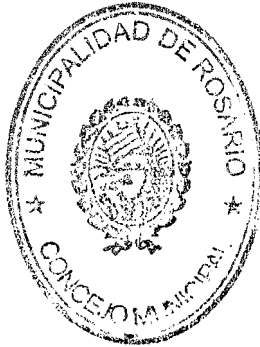
Artículo 1º.- Créase en la Sección 3ra. del Código Urbano, en el Inciso 3.1.5.8. el Distrito H3 con el subíndice correlativo correspondiente a los terrenos que actualmente ocupa “Duendes Rugby Club”, empadronados catastralmente en la Sección 20, S/M, Gráfico 121, S/D 1 y 5.

Art. 2º.- Exclúyase del Distrito F3-18/F2-12 del Código Urbano los inmuebles descriptos en el artículo precedente.

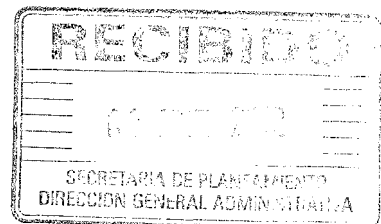
Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 22 de Diciembre de 2011.-

CM
50
REALIZÓ
[Signature]
Vº Bº

[Signature]
Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



[Signature]
Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



Rosario, 13 MAR 2012'

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 8.889/11; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

[Signature]
Lic. ELEONORA SCAGLIOTTI
Subsecretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

[Signature]
Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Exptes. Nros. 189.044-D-2011-C.M. y 26.916-C-2011-D.E.